

Concepto sobre reconocimiento de títulos en Chile.....	1
1. Problema jurídico.....	1
2. Normativa aplicable.....	1
3. Procesos de certificación de estudios	1
1) Examinación:	1
2) Convalidación:	1
3) Validación:	2
Tipos de validación y procedimiento:.....	2
4. Procedimientos.....	4
I. PRIMERO: Realizar proceso de inscripción para rendir examen de validación de estudios	4
II. SEGUNDO: Consideraciones previas al proceso de examinación	5
TERCERO: Procedimiento de examinación de estudios para menores de 18 años contenido en cartilla mineduc para procesos de estudios para menores de 18 años..	6
CUARTO: Respecto a la publicación de resultados y disposición de los certificados de estudio	7
QUINTO: Consideraciones adicionales.....	7
5. Conclusión.....	7

Concepto sobre reconocimiento de títulos en Chile

1. Problema jurídico

Cuál es el procedimiento que deben seguir los estudiantes de un colegio registrado en Florida (Estados Unidos) para que sus estudios sean válidos en Chile, con el fin de:

- Continuar sus estudios en dicho país en otro colegio.
- Que su diploma sea reconocido con el fin de ingresar a la educación superior o estudios técnicos o de formación para el trabajo.

2. Normativa aplicable

La materia se encuentra regulada en el Decreto exento del Ministerio de Educación N° 2.272 publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de diciembre de 2007, y en la denominada Cartilla informativa para adulto responsable del menor de edad que emitió el Ministerio de Educación de Chile, en adelante Mineduc, para procesos de examen de validación de estudios para menores de 18 años para estudios al margen del sistema formal, estudios realizados en el extranjero, estudios a través de programas especiales, o que requieran regularización de estudios pendientes.

3. Procesos de certificación de estudios

Tal como se señaló en la versión anterior del informe, estos procesos pueden ser los siguientes:

1) **Examinación:**

Se refiere a programas de alfabetización; exámenes de equivalencia para fines laborales; correlación de estudios y regularización de situaciones escolares pendientes.

2) **Convalidación:**

Es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente. La convalidación se hará mediante el examen de la legalidad de la documentación escolar presentada para acreditar el nivel de escolaridad que se solicita que se reconozca.

Pueden usar este procedimiento las personas que hubiesen realizado estudios en el extranjero, equivalentes a la Educación General Básica o Media, según lo estipulado en los tratados o convenios vigentes suscritos con Chile, quienes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Cédula de Identidad o pasaporte original;
- b) Certificado de estudios en original de los cursos de educación básica o media y diplomas, cuando corresponda, aprobados en el extranjero. El certificado o diploma del último curso deberá presentarse debidamente legalizado. Si la certificación está en lengua extranjera el peticionario deberá adjuntar la traducción oficial.

Los Departamentos Provinciales de Educación, en adelante “la DEPROV” entregarán mientras se realiza el procedimiento una autorización de matrícula provisoria para que el solicitante sea ubicado en el curso respectivo, indicando el curso y nivel a reconocer.

Una vez finalizado el proceso de convalidación la Unidad del Ministerio de Educación encargada de ese procedimiento entregará al solicitante un certificado que acredite el o los cursos del respectivo nivel realizados en el extranjero y que han sido

reconocidos o convalidados. El establecimiento educacional donde se encuentra el estudiante provisionalmente matriculado procederá a otorgar matrícula definitiva, certificando la convalidación de estudios indicando los cursos convalidados.

Este procedimiento es documental, donde en definitiva se analizan los instrumentos presentados, bastando en consecuencia que el país cuente con tratado vigente, y que los estudios se hayan realizado en el extranjero.

En Chile, sigue siendo requisito ineludible para la convalidación, el haber realizado estudios presenciales en el extranjero, y tener tratado suscrito por Chile.

3) Validación:

Es el proceso en virtud del cual se otorga certificación de estudios de un determinado curso o nivel a personas que, habiéndolo solicitado, aprueben la rendición de exámenes de conocimiento o de aplicación práctica de una especialidad como culminación de una tutoría, o como resultado del término de un proceso de evaluación formativa, según corresponda a la metodología de validación aplicada.

Pueden rendir examen de validación de estudios de Educación General Básica y de Educación General Media Humanístico- Científica, las personas que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- a) personas que no realizaron estudios regulares;
- b) quienes realizaron estudios en establecimientos sin reconocimiento oficial;
- c) estudios realizados en el extranjero en países sin convenio;
- d) estudios realizados que no tengan derecho a normativa de convalidación de estudios;
- e) personas que no quieran someterse al proceso de convalidación de estudios.

No teniendo derecho al procedimiento de la convalidación de estudios, son plenamente aplicables las normas sobre Validación.

Tipos de validación y procedimiento:

La ley distingue dos mecanismos de Validación:

- A) Examen de Validación; y
- B) Proceso de Validación.

A) Examen de validación:

- a) Presentar una solicitud a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de al jurisdicción correspondiente al domicilio del interesado;
- b) certificado de nacimiento;
- c) certificados de estudio correspondientes a los cursos previos del nivel que solicita validar extendidos por el establecimiento educacional que los otorgó o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, en adelante "la SEREMI";
y
- d) declaración jurada del interesado o de su representante legal que exprese que los datos contenidos y los antecedentes acompañados a la solicitud son verídicos;
- e) no haber estado matriculado, para los menores de 18 años, en un establecimiento educacional reconocido oficialmente durante el mismo año en que se solicite la validación, salvo excepciones por salud.

Una vez presentada la solicitud de validación con los antecedentes antes señalados, la SEREMI del domicilio del interesado designará un establecimiento educacional para el proceso de validación.

Requisitos del establecimiento educacional que se designe:

- a) contar con reconocimiento oficial; y
- b) no encontrarse en el registro de establecimientos calificados como de mal desempeño. Se designará a aquellos cuyos resultados estén sobre la media regional en atención a los resultados en el Simce y la evaluación que da origen a la premiación de desempeño SNED.

Obligaciones del establecimiento educacional que se designe:

- a) Aceptar por escrito como entidad examinadora;
- b) Aplicar la examinación, suscribir el acta de registro de calificaciones, evaluación y promoción escolar;
- c) Designar un coordinador del proceso de examinación y conformar las comisiones con los docentes idóneos para llevar a cabo al examinación; y
- d) Verificar que el acta de registro de calificaciones y promoción de alumnos esté completa y remitirla en triplicado a la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de los resultados de la examinación al establecimiento educacional.

Características de la validación

Los exámenes deberán realizarse a partir de los planes y programas oficiales del Ministerio de Educación vigentes para el respectivo curso, nivel y/o modalidad a validar.

La evaluación y promoción se registrará por los respectivos reglamentos de evaluación del nivel o curso correspondiente.

El examen de validación de 1° a 4° año de Educación Básica consistirá en una evaluación global, y de 5° año de Educación General Básica a 4° año de Enseñanza Media consistirá en un examen por cada curso y subsector de aprendizaje o bien en un examen global por nivel o ciclo, el cual incluirá los subsectores del ámbito de Formación General.

Personas mayores de 18 años que requieran certificar estudios serán evaluados de acuerdo al marco curricular y de evaluación promoción vigente para Educación de Adultos.

Las fechas de examinación se establecerán a través de un calendario anual, el que será determinado y comunicado por la División de Educación General del Ministerio de Educación.

El Establecimiento confeccionará un Acta de Registro de Calificaciones y Promoción de Alumnos o alumnas en triplicado, de acuerdo con las normas vigentes.

B) Proceso de validación

Es un procedimiento en el que el alumno o alumna que se matricula provisionalmente en un establecimiento educacional designado por la SEREMI de la jurisdicción correspondiente en el curso al cual se incorporaría de aprobar los cursos o niveles que está validando, siempre que el interesado no hubieren realizado estudios regulares, o los hubiere realizado en un establecimientos sin reconocimiento oficial, o hubiere realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile, o que no cumplan con los requisitos contenidos en la normativa de convalidación de estudios o se trate de personas que no quieran someterse al proceso de convalidación de estudios.

Los profesores del establecimiento educacional donde se matricule el postulante administrarán un procedimiento de evaluación, culminando con una calificación que como resultado de dicho proceso permita determinar la situación de promoción o ubicación escolar del alumno o alumna. Este proceso no debe durar más de tres meses contados desde que se recibe al estudiante en calidad de provisorio.

Para determinar el curso que reciba al alumno o alumna se deberá considerar los siguientes criterios aplicados separadamente o en conjunto: certificado de estudios que el alumno o alumna presente y/o años de ausencia escolar y/o años sin reconocer estudios.

Los establecimientos educacionales que administren el proceso de validación de estudios deberá formar un equipo de profesores especialistas para que resuelvan sobre la situación escolar de cada alumno que requieran del reconocimiento de estudios a través de evaluaciones. Este equipo, al finalizar el proceso confeccionará un Acta de Registro de Calificaciones y Promoción de Alumnos o Alumnas en triplicado.

4. Procedimientos

Procedimiento de validación de estudios para menores de 18 años contenido en cartilla MINEDUC para procesos de estudios para menores de 18 años

I. PRIMERO: Realizar proceso de inscripción para rendir examen de validación de estudios

- La inscripción solo puede ser realizada por la madre, padre o tutor legal del menor de edad que requiera exámenes de validación de estudios, en adelante el adulto responsable. Dicha inscripción se puede realizar de manera online en el sitio web www.ayudamineduc.cl o de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana Ayuda Mineduc.
- Para realizar la inscripción usted debe conocer los plazos (desde – hasta) y requisitos exigidos (edad, curso, etc.), información que está disponible en el sitio web www.ayudamineduc.cl, en la sección “TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años”.
- Durante la inscripción usted debe proporcionar correctamente la información de región y comuna, la cual será utilizada para seleccionar el establecimiento educacional que realizará el proceso de examinación, sin embargo, es importante recordar que las inscripciones están sujetas a los cupos de atención. En caso de no contar con establecimientos con cupos disponibles en la comuna indicada, se le designará un establecimiento de otra comuna que sí tenga cupos disponibles.
- Durante la inscripción usted debe proporcionar correctamente la información de número telefónico y correo electrónico, ya que serán los medios utilizados para contactarlo, en caso de ser necesario.
- Si el menor de edad presenta Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), ya sean estas de carácter permanente (discapacidad auditiva, visual o intelectual; autismo; disfasia; discapacidad múltiple y/o sordoceguera) o transitorias (como trastorno de déficit atencional, trastorno específico del lenguaje, trastorno específico del aprendizaje y/o coeficiente intelectual en el rango limítrofe, usted deberá inscribirlo de manera presencial, con el objeto de presentar los certificados obligatorios que respaldan la N.E.E. declarada, estos son: 1. Certificado de diagnóstico de la discapacidad o trastorno o credencial de discapacidad y 2. Certificado de requerimiento educativo. Ambos certificados serán entregados al establecimiento educacional designado, el cual será responsable de evaluar los antecedentes y determinar las medidas de apoyo pertinentes según las condiciones y recursos disponibles, las cuales serán informadas al adulto responsable previo al proceso de examinación para el cual fue autorizado el menor de edad. Si falta alguno de los

certificados obligatorios señalados previamente, o estos no son emitidos por el profesional autorizado para emitir dicho certificado, el menor de edad no podrá ser inscrito al proceso de examinación de validación de estudios con dicha condición (N.E.E.). Los modelos de ambos certificados como la información de los profesionales que deben emitirlos se encuentran en el sitio web www.ayudamineduc.cl, Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 5. ¿Se puede inscribir un menor con Necesidades Educativas Especiales (NEE)?

- Es OBLIGATORIO que los menores de edad que sean inscritos para rendir 1º año de Educación Básica (ya sea solo un curso, o dentro del nivel o dentro del ciclo) deben saber leer y escribir el español, al momento de rendir la examinación, ya que esto permite dar cumplimiento a los Objetivos de Aprendizaje que todo menor debe dominar y que están establecidos en los “Temarios” y le permite desarrollar bien su proceso de examinación. Es obligación del adulto responsable el proteger al menor de edad y no exponerlo a una situación de estrés cuando vea su prueba y no pueda leerla y/o responderla.
- Si el menor de edad requiere validar 4to medio (ya sea solo un curso, o dentro del nivel o dentro del ciclo), sólo podrá presentarse en el 1er y/o 2do período de examinación (junio o septiembre) para asegurar que su certificación, en el caso de aprobar, este disponible de manera oportuna para los procesos de acceso a la educación superior.
- Si el menor de edad presenta N.E.E., sólo podrá presentarse en el 1er y/o 2do período de examinación (junio o septiembre), con el fin de asegurar una mejor atención, considerando que estos periodos tienen menor demanda que el 3er período de examinación (octubre).
- Si el menor de edad requiere validar todos los cursos (excepto 4to medio) y no presenta N.E.E., podrá presentarse en el 1er y/o 3er periodo de examinación (junio u octubre).

II. SEGUNDO: Consideraciones previas al proceso de examinación

- Tomar conocimiento que los instrumentos de evaluación (pruebas), deben ser resguardados físicamente, con acceso restringido solo a la comisión examinadora perteneciente al establecimiento educacional designado, estando expresamente prohibida su manipulación o reproducción, total o parcial, a través de cualquier medio, por parte de los menores de edad autorizados o por parte de los adultos que estén autorizados para estar presentes en el proceso de examinación de los menores de edad que presentan N.E.E. Dicha manipulación o reproducción puede derivar en un uso inadecuado del instrumento de evaluación, debido que estas pruebas permiten medir el logro de los aprendizajes necesarios para poder certificar estudios básicos y/o medios.
- Conocer los temarios correspondientes a cada curso, los cuales están disponibles en www.ayudamineduc.cl, en la sección “TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años”. Los temarios presentan una selección de objetivos de aprendizaje que responden a los contenidos mínimos necesarios que pueden ser evaluados a través de pruebas escritas. Si bien, cada menor de edad debe estudiar todos los contenidos del temario, NO necesariamente aparecerán todos los contenidos en la prueba que rendirá.
- Es importante recordar que el apoyo en la preparación de los exámenes es de exclusiva responsabilidad de los adultos a cargo del menor de edad, que en forma libre y voluntaria han optado por este mecanismo de certificación.
- El Ministerio de Educación tiene, únicamente, la obligación de proporcionar los temarios y el establecimiento educacional que pueda examinar al menor de edad que requiera validar estudios, por lo tanto, no hace entrega de textos escolares, ni recursos digitales, ni pruebas de ensayo.

- Es responsabilidad del adulto responsable, revisar que los datos del Comprobante de Autorización, tales como: curso/ciclo/nivel a validar y el periodo de examinación, estén correctamente registrados. No se atenderán solicitudes de cambios durante o posteriores al proceso de examinación.
- Tomar contacto, vía correo electrónico, con el establecimiento educacional designado con 10 días hábiles de anticipación al periodo de examinación, para conocer la fecha exacta y hora en que deberá rendir el o los exámenes. El nombre del establecimiento educacional designado para que el menor de edad rinda los exámenes está señalado en el Comprobante de Autorización y el correo electrónico se encuentra en www.ayudamineduc.cl, Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 17. ¿Cómo puedo contactarme con la entidad examinadora (establecimiento educacional) que aparece en la autorización?
- Si usted inscribió a un menor de edad con N.E.E. debe esperar que el establecimiento educacional designado lo contacte para informar las medidas de apoyo a entregar durante el proceso de examinación, ya que éste debe revisar todos los antecedentes (que incluyen los dos certificados obligatorios) que usted presentó al momento de la inscripción, antes de contactarlo.
- Si usted inscribió al menor de edad para rendir el primer ciclo de educación básica (de 1ro a 4to básico) solo debe rendir una prueba, es decir que serán citados a rendir su examen en un solo día. En cambio, los menores de edad que rindan de 5° básico a 4° año medio deben rendir una prueba por asignatura de acuerdo con el curso o ciclo o nivel solicitado, es decir, serán citados varios días hasta terminar todos sus exámenes.

TERCERO: Procedimiento de examinación de estudios para menores de 18 años contenido en cartilla mineduc para procesos de estudios para menores de 18 años

- El menor de edad debe llevar al momento de la examinación su cedula de identidad, la cual debe estar vigente (o en su defecto su certificado de nacimiento) y su Comprobante de Autorización de lo contrario no podrá ser examinado. Además, debe llevar su material de uso personal tales como: lápiz, goma, calculadora (a partir de 5to básico) y diccionario de inglés.
- Solo podrán ingresar a la sala destinada a la examinación, los menores de edad que rendirán los exámenes. Todo acompañante deberá esperar fuera del recinto educacional o en los espacios que éste disponga.
- Dar cumplimiento a las orientaciones, instrucciones y directrices de la examinación, que el establecimiento educacional establezca para la rendición de las pruebas en las distintas asignaturas. En caso de que alguno de los docentes que forman parte de la comisión examinadora del establecimiento educacional designado, tengan un trato inadecuado o irrespetuoso por parte del adulto responsable del menor de edad, autorizado para validar estudios, estos tienen la opción de dejar sin efecto el proceso de examinación y además podrán solicitarles que ambos (el adulto y el menor de edad) abandonen dicho establecimiento educacional, situación que será informada oficialmente al encargado de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para fines respectivos.
- Tener presente que no existe anulación del proceso de examinación y que no existen segundas oportunidades en caso de reprobación y que no es posible eximirse de ninguna asignatura. Solo se podrá realizar una nueva inscripción en otro período de examinación, siempre y cuando existan fechas de inscripción y cupos disponibles
- Si menor de edad presenta N.E.E. y fue autorizado, por el establecimiento educacional designado, para que un adulto responsable lo acompañe dentro de la sala, este no podrá intervenir en las respuestas de la(s) prueba(s), por lo tanto, si se comprueba que ello ocurre el docente responsable de la examinación podrá solicitarle que abandone la sala.

- En caso de que el menor de edad autorizado se encuentre enfermo durante el proceso de examinación, se debe enviar al correo electrónico del establecimiento educacional designado, el certificado médico que indiquen licencia o reposo para justificar su inasistencia. Previa evaluación, por parte del establecimiento educacional, eeste podrá reagendar la rendición de exámenes. La presentación del certificado médico no debe exceder los 2 días hábiles siguientes desde la fecha de inasistencia. Si la justificación supera este tiempo, o si el diagnóstico se alarga posterior al periodo de examinación al que fue autorizado, se debe inscribir al menor de edad en un siguiente proceso de examinación, según los periodos de examinación disponibles.

CUARTO: Respecto a la publicación de resultados y disposición de los certificados de estudio

- Los requisitos para la certificación del curso se encuentran definidos en el Decreto Supremo de Educación N.º 67 de 2018. Estos son: A) Tener una nota igual o superior a 4,0 en todas las asignaturas examinadas B) Habiendo reprobado una asignatura examinada, tener un promedio general igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada y C) Habiendo reprobado dos asignaturas examinadas, tener un promedio general igual o superior a 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.
- La publicación de resultados del proceso de examinación estará disponible a partir de los 15 días hábiles contados desde la fecha final del período oficial de examinación. Dichos resultados podrán ser revisados a través del BANNER de “Resultados de Exámenes - Educación de Personas Jóvenes y Adultas EPJA” ubicado en la parte inferior de la página www.ayudamineduc.cl.
- La publicación de los certificados de estudios estará disponible a partir de los 20 días hábiles contados desde la fecha final del período oficial de examinación. Si el menor de edad tiene RUT chileno debe ingresar a la página www.ayudamineduc.cl sección “Certificados en línea” y seguir las instrucciones ahí establecidas. Si el menor de edad tiene IPE usted debe solicitarlo de manera presencial en la oficina de atención ciudadana Ayuda Mineduc.

QUINTO: Consideraciones adicionales

- En caso de que el menor de edad repruebe el curso o el nivel o el ciclo que solicitó validar, o si este no se presentó a rendir uno o más exámenes, o si una vez aprobado el curso, nivel o ciclo educativo validado desea rendir el curso superior, usted podrá inscribirlo nuevamente a un nuevo proceso de examinación siempre y cuando cumpla con los requisitos de edad- curso y que existan fechas de inscripción disponibles.
- Usted podrá solicitar formalmente la corrección de las evaluaciones de los menores de edad que resulten reprobados, vía correo electrónico directamente al establecimiento educacional que evaluó al menor de edad, una vez conocido los resultados de examinación, en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados. Después de este plazo, las solicitudes de corrección no serán cursadas, ni tampoco podrá recurrir a niveles provinciales ni regionales del Ministerio de Educación para solicitarla. El informe de corrección se realizará a las asignaturas en donde el menor de edad haya obtenido una nota inferior a 4,0.
- El único medio oficial de comunicación entre usted y el establecimiento educacional designado es el correo electrónico el cual se encuentra en el sitio web www.ayudamineduc.cl, Información sobre tramites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 17. ¿Cómo puedo contactarme con la entidad examinadora (establecimiento educacional) que aparece en la autorización?

5. Conclusión

La forma de reconocer los estudios entregados por un establecimiento educacional que no tiene reconocimiento oficial en Chile, y que imparte clases remotas a estudiantes que se encuentran en el país es a través del procedimiento de Validación de estudios, el que puede ser con examen de validación o con proceso de validación.

Normalmente se utiliza el proceso de validación para seguir los estudios en el mismo colegio donde se matricula provisoriamente al interesado, el que como se indicó, dura un máximo de tres meses. Todavía en Chile los estudios en forma remota, no pueden reconocerse a través de la convalidación, a pesar de que el Establecimiento cuente con reconocimiento oficial.

Finalmente, y en cuanto a consulta sobre posibilidad de que menor matriculado en un establecimiento educacional que entregue educación formal, se retire para rendir exámenes libres, la legislación chilena no lo permite, salvo excepciones muy calificadas por salud, ya que se establece como requisito para rendir el examen de validación *“no haber estado matriculado, para los menores de 18 años, en un establecimiento educacional reconocido oficialmente durante el mismo año en que se solicite la validación, salvo excepciones.”*